



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

**Artículo 1º.**— Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial efectúe gestiones, ante el organismo administrativo que corresponda, a los efectos de designar en comisión al personal del área gubernamental, a fines de asignarlo temporariamente ante la Delegación de la Dirección Nacional de Migraciones de la ciudad de Ushuaia, con el fin de colaborar en los trámites de radicación de ciudadanos extranjeros, según lo dispuesto por Decreto Nacional N° 780.

**Artículo 2º.**— Que asimismo, para lograr una mejor atención de los ciudadanos extranjeros que residen en la zona norte de la Isla, se gestione la habilitación en forma urgente y provisoria de oficinas de la delegación mencionada en la ciudad de Río Grande, hasta tanto se regularice "in-situ" este servicio.

**Artículo 3º.**— Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

DECLARACION N° 40/84

DADA EN SESION DEL DIA 5 DE JULIO DE 1984

  
Dr. ADRIAN G DE ANTUENO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
Dr. JORGE AMENA  
PRESIDENTE  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL